

Expediente nº.: 1333/2025

D<sup>a</sup> María Isabel Pérez Gutiérrez, Secretaria Interventora Accidental del Ayuntamiento de Valle Gran Rey,

**CERTIFICA:** Que, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 20/11/2025, se adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

**CUARTO. Expediente nº 1333/2025. Acuerdo que proceda sobre PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO MUNICIPAL REFERENTE A LA CESIÓN AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CUYO DESTINO SERÁ LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALLE GRAN REY.**

Dada cuenta de la PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA de referencia, que dice:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

En relación con el expediente relativo a la cesión gratuita del bien patrimonial, toda vez finalizado el plazo de información pública en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, requiere para la cesión de bienes inmuebles patrimoniales, entre otros requisitos, el previo sometimiento del expediente administrativo a información pública por plazo mínimo de 20 días hábiles, y vistos los informes municipales que se han emitido y el correspondiente acuerdo plenario de fecha 20 de febrero de 2025, se procedió a la apertura del trámite de información pública por un plazo de veinte (20) días hábiles entre el 28 de febrero de 2025 y el 28 de marzo de 2025 del expediente 640/2023 de Cesión al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera del terreno integrante de la parcela con referencia catastral 1005705BS7110N0001BJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera con inscripción registral nº 971 (CRU: 38018000164380), sito en calle La Alameda, N.º6-8, Las Orijamas, T.M. de Valle Gran Rey, para construcción y ampliación del futuro Centro de Salud de Valle Gran Rey. A los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o sugerencias ante la pretendida cesión.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Teniendo en cuenta que el distinguido Servicio Canario de la Salud solicitó



la colaboración de este Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey, mediante la implementación de los trámites administrativos necesarios para la disposición de una parcela ubicada en ese municipio susceptible de albergar la posible ejecución de la actuación mencionada, lo que a buen seguro permitirá mejorar el Servicio Sanitario Municipal con capacidad para la demanda actual y futura a corto y medio plazo.

Teniendo en cuenta la necesidad de ampliación del Centro de Salud de Valle Gran Rey, con la finalidad de disponer de un Centro que cumpla con las garantías y servicios a los ciudadanos de Valle Gran Rey en función de la demanda de este servicio según los datos representativos de la isla y del municipio en general sobre la atención prestada, la implementación de nuevos servicios sanitarios y los estudios demográficos de la población.

Teniendo en cuenta que actualmente el bien objeto de cesión se encuentra en desuso y considerando adecuada la cesión al Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias de la parcela con referencia catastral 1005705BS7110N0001BJ, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera en Tomo 136 Libro 9 Finca N°971, sito en Calle La Alameda, Las Orijamas, T.M. de Valle Gran Rey, al objeto de redactar y ejecutar el Proyecto de Ampliación del Centro de Salud de Valle Gran Rey, ante la obsolescencia estructural del actual Centro Sanitario.

Considerando que el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, requiere para la cesión de bienes inmuebles patrimoniales, entre otros requisitos, el previo sometimiento del expediente administrativo a información pública por plazo mínimo de 20 días hábiles, y vistos los informes municipales que se han emitido.

**SEGUNDO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del SCS	14/02/2024	
Memoria Justificativa	05/05/2025	
Providencia de Alcaldía	05/05/2025	
Informe de Secretaría	21/07/2025	
Certificado del Registro de la Propiedad	22/07/2025	



Informe Técnico	02/07/2025	
Informe Intervención no deuda	03/07/2025	
Propuesta al Pleno	22/07/2025	
Dictamen de la Comisión Informativa	22/07/2025	
Certificado Acuerdo del Pleno	23/07/2025	
Anuncio de Información Pública	01/08/2025	BOP Núm. 92 y Sede Elec.
Certificado de Secretaría de no Alegaciones	22/10/2025	

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 6 y 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
- Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey que suscribe eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente **PROPUESTA:**



**PRIMERO.-** Ceder al Servicio Canario de la Salud dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias el siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento y cuyo destino será la construcción y ampliación del Centro de Salud de Valle Gran Rey:

<b>Titularidad</b>	Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey
<b>Localización</b>	C/ Carrero Blanco, 77. Actualmente C/ La Alameda 6-8 (Las Orijamas) C.P. 38870 - Valle Gran Rey
<b>Referencia Catastral</b>	1005705BS7110N0001BJ
<b>Inscripción Registral</b>	Nº: 971 CRU: 38018000164380
<b>Superficie</b>	875 m <sup>2</sup>
<b>Clase</b>	Suelo Urbano
<b>Uso</b>	Uso Sanitario y beneficencia.
<b>Destino del bien:</b>	Construcción/Ampliación del Centro de Salud de Valle Gran Rey

**SEGUNDO.-** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente al transcurso de 30 años.

**TERCERO.-** Anotar la cesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para elevar a escritura pública la cesión referida.

**SEXTO.-** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**SÉPTIMO.-** Remitir, con carácter previo a la ejecución de la cesión, comunicación a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



Fdo.: Borja Barroso Jiménez

(...)

Sometido el expediente a votación, el Pleno lo **aprueba, por unanimidad de los miembros presente, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local**, con el resultado de 10 votos a favor (6 del Grupo de ASG, 2 del Grupo de CC y 2 del Grupo Mixto de IxLG); **acordando**, en consecuencia:

**PRIMERO.-** Ceder al Servicio Canario de la Salud dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias el siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento y cuyo destino será la construcción y ampliación del Centro de Salud de Valle Gran Rey:

<b>Titularidad</b>	Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey
<b>Localización</b>	C/ Carrero Blanco, 77. Actualmente C/ La Alameda 6-8 (Las Orijamas) C.P. 38870 - Valle Gran Rey
<b>Referencia Catastral</b>	1005705BS7110N0001BJ
<b>Inscripción Registral</b>	Nº: 971 CRU: 38018000164380
<b>Superficie</b>	875 m <sup>2</sup>
<b>Clase</b>	Suelo Urbano
<b>Uso</b>	Uso Sanitario y beneficencia.
<b>Destino del bien:</b>	Construcción/Ampliación del Centro de Salud de Valle Gran Rey

**SEGUNDO.-** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente al transcurso de 30 años.

**TERCERO.-** Anotar la cesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para elevar a escritura pública la cesión referida.

**SEXTO.-** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**SÉPTIMO.-** Remitir, con carácter previo a la ejecución de la cesión, comunicación a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.



Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Borja Barroso Jiménez, en Valle Gran Rey a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

